**1.- ORDEN:**

**Orden 53/2018**, de 3 de abril, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las **bases y la convocatoria** para las ayudas en especie consistentes en la ejecución de **actuaciones de mejora y acondicionamiento de caminos rurales**, de conformidad con la operación 4.3.1 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020. DOCM Nº 69- 10-04-2018

**2.- ÓRGANO GESTOR:**

Servicio con competencias en materia de desarrollo rural de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

**3.- PRESUPUESTO:**

**35.200.000 €**

**4.- PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

Las entidades locales interesadas presentarán en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la BDNS de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. **Del 11 de abril de 2018 al 9 de Mayo de 2018.**

**5.- TIPOS DE AYUDAS:**

1. La subvención en especie consistirá en la mejora y adecuación de caminos rurales ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La mejora y adecuación de caminos rurales tendrá las características técnicas establecidas en el Anexo I de la presente Orden.

2. La actuación solicitada debe cumplir las siguientes condiciones de elegibilidad:

1. Solamente se actuará sobre la traza preexistente de los caminos rurales ya consolidados.
2. El tramo de actuación propuesto no deberá haber sido objeto de financiación por el mismo concepto con fondos FEADER en los últimos cinco años, salvo daños causados por fenómenos naturales extraordinarios o extremos que tengan una declaración oficial.
3. Las actuaciones, en su caso, deben someterse al procedimiento de Evaluación Ambiental y disponer previo a la aprobación del Plan de actuaciones de la Consejería, de pronunciamiento favorable del órgano ambiental competente, en el caso de actuaciones contemplados en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y en la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de evaluación ambiental en Castilla-La Mancha. Asimismo, en su caso, deberá constar el informe de no afección a los objetivos de conservación de lugares de la Red Natura 2000 y otros espacios protegidos.
4. La actuación deberá contar con todos los permisos necesarios. Así, en caso de cruces o superposición en ciertos tramos de las actuaciones sobre vías pecuarias se podrá actuar, pero de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2003, de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha, con autorización previa del Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales.

3. Las actuaciones subvencionables serán realizadas durante 2018 y 2019.

**6.- CRITERIOS ITI:**

Por pertenencia, en todo o en parte, del municipio o EATIM a zona ITI (Inversión Territorial Integrada): **20 puntos**.

**7.- FECHA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA:**

Las solicitudes de ayudas se resolverán por la persona titular de la Dirección General con competencias en desarrollo rural, en el plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**8.- RESULTADOS EN ZONAS ITI:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural Delegaciones Provinciales** | | |
| **Orden 53/2018, de 3 de abril, ayudas en especie consistentes en la ejecución de actuaciones de mejora y acondicionamiento de caminos rurales** | | |
| Núm. Convocatoria | PEP | |
| 22 | JCCM/0000021760 | JCCM/0000021761 |
| JCCM/0000021762 | JCCM/0000021763 |
|  | JCCM/0000021764 |
|  | **Beneficiarios** | **Importe Concedido** |
| Total Convocatoria | 956 | 35.200.000,00 |
| Total ITI | 663 | 20.870.413,47 |
| ITI Albacete | 37 | 2.355.718,26 |
| ITI Ciudad Real | 26 | 2.240.961,54 |
| ITI Cuenca<2000 | 226 | 8.403.017,53 |
| ITI Cuenca>2000 | 16 | 596.982,47 |
| ITI Guadalajara | 288 | 4.216.307,96 |
| ITI Toledo | 70 | 3.057.425,71 |